



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00744 00

En atención al memorial que antecede, si bien es cierto que revisada la documentación aportada por la Secretaría de Transito y Transportes de Envigado, Ant; se evidencia que la medida de embargo inscrita previamente sobre el vehículo automotor sobre el cual se ha decretado medida cautelar en el presente proceso, fue ordenada por el Juzgado Civil Municipal Veintidós, no obstante que el apoderado del ejecutante reitera la misma se encuentra a cargo del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se accede a lo solicitado en consecuencia se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, con el fin de comunicarle la medida de embargo decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5c963ea2ca5bb8d92636afb0b71ec74d9485ee54e3f4058c6c7cc65cd2ac
c5a**

Documento generado en 18/12/2020 05:34:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>